



**Plena
inclusión**

Madrid

PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL SAAD

PRESTACIONES

- ❑ PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
- ❑ PRESTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO
- ❑ PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL

SERVICIOS

- ❑ SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL
- ❑ SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL
- ❑ SERVICIO DE TELEASISTENCIA
- ❑ SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
- ❑ SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA
- ❑ SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Prestaciones del SAAD

❖ PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Tiene como finalidad contribuir a los gastos derivados de la atención a la persona en situación de dependencia en su domicilio.

❖ PRESTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO

Tiene como objetivo contribuir a la financiación de un servicio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad de Madrid, prestado por un centro o entidad privada, cuando no sea posible acceder a un servicio público o concertado de atención y cuidado. El centro deberá estar debidamente acreditado por la Comunidad de Madrid.

❖ PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL

Su finalidad es la promoción de la autonomía de la persona en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados. A través de esta prestación se contribuye a que el beneficiario pueda contratar una asistencia personal que le facilite el acceso tanto a la educación y al trabajo, así como a una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

Servicios del SAAD

SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (Tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación).

SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (habilitación y terapia ocupacional, atención temprana, estimulación cognitiva, promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; habilitación psicosocial; apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales (viviendas tuteladas)).

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO (INTENSIVO Y NO INTENSIVO) (para atención personal y tareas domésticas).

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA

- Centros ocupacionales
- Centros de día

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

SERVICIOS DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA



**RED PÚBLICA
DE
RECURSOS**



Centros de Atención Temprana



Centros ocupacionales



Centros de educación especial



Residencias



Centros Especiales de Empleo



Pisos tutelados



Servicios de Ocio

Inclusión
Madrid

ATENCIÓN TEMPRANA



DEFINICIÓN DE ATENCIÓN TEMPRANA

Conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar”.

Libro Blanco de Atención Temprana. Real Patronato de Discapacidad .1995.

FORMA DE ACCESO Y PROCESOS

El Organismo encargado de valorar a niños/as de 0-6 años es el CRECOVI (Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil en C/ Doctor Casteló, 49, Madrid).

- Se Solicita la valoración de la necesidad de atención temprana, por registro, mediante modelo normalizado adjuntando la documentación necesaria:
 - ✓ Documentos administrativos (tarjeta sanitaria, Libro de familia, empadronamiento, DNI).
 - ✓ Informe normalizado de derivación al CRECOVI emitido por educación (escuela) o sanidad (pediatra).

- Cita de valoración de la Necesidad de Atención Temprana (que se recibe en domicilio por correo certificado).

- Valoración por parte del equipo del CRECOVI.

- Recepción del Dictamen de Necesidad de Atención Temprana

FORMA DE ACCESO Y PROCESOS

- Solicitud de Plaza en un CAT, por registro, mediante modelo normalizado y dirigido a la D.G de Atención a Personas con Discapacidad (gestión de plazas)
- Inclusión en lista de espera del CAT de preferencia o referencia según zona de residencia.
- Asignación de plaza cuando exista disponibilidad en el CAT de preferencia/referencia mediante llamada de Comunidad de Madrid a la familia.

ETAPA EDUCATIVA

CENTROS EDUCATIVOS



CENTROS ORDINARIOS

❑ GRUPO ORDINARIO A TIEMPO COMPLETO

Se atiende al alumnado con algunas necesidades pero que puede seguir el desarrollo del currículo ordinario del aula, con aplicación de medidas de adaptación curricular poco significativas y/o de refuerzo educativo puntual.

❑ GRUPO ORDINARIO CON ASISTENCIA A AULA DE APOYO

Atiende al alumnado que requiere una atención personalizada específica y que puede integrarse parcialmente, en mayor o menor medida, según los casos, en los grupos ordinarios.

El currículo que cursa este alumnado toma como referencia el Proyecto Curricular y la Programación de Aula del grupo de referencia, aunque ya esta adaptación sí que es significativa.

❑ AULAS ESPECÍFICAS EN CENTROS ORDINARIOS (AULAS TEA)

El proyecto va dirigido a alumnos que reúnen determinadas características tales como tener un diagnóstico de TEA y necesidades de apoyo extensas. El alumno estará escolarizado en el grupo que le corresponde por edad en un centro ordinario.

El centro cuenta con un aula de apoyo para este alumnado. La jornada escolar de cada alumno se distribuye entre estos dos espacios educativos, incrementando el tiempo en el aula de referencia en función de la progresión de cada alumno.

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Los Centros o Unidades de Educación Especial escolarizan a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, cuando sus necesidades no puedan ser atendidas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

Alumnos entre 3 y 21 años de edad, que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad permanente, por lo que **necesitan apoyos intensivos y especializados durante toda la jornada escolar.**

La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, contemplará medidas de desarrollo de la socialización y las relaciones con el entorno, propiciando el mayor grado de autonomía e inclusión posible.

AULAS ESTABLES

Las Aulas Estables constituyen un paso hacia la inclusión educativa. Son aulas de educación especial para alumnos/as con TEA en centros ordinarios.

Los alumnos/as que participan en esta experiencia reciben los apoyos específicos que requieren para su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, y a la vez, tienen la oportunidad de participar en diferentes actividades con los compañeros del aula de referencia del colegio ordinario y en otros espacios como patios, comedores, actividades complementarias o extraescolares.

FORMA DE ACCESO

EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA (EAT)

Los Equipos de Atención Temprana valoran en las escuelas del primer ciclo de educación infantil cuál es la modalidad más adecuada de escolarización del niño.

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA (EOEP)

Los EOEP valoran en los colegios cuál es la modalidad educativa más indicada para los niños que están escolarizados a partir de los 3 años.

CENTROS OCUPACIONALES

Servicio alternativo y previo a la actividad productiva, cuyo objetivo principal consiste en proporcionar una atención habilitadora integral mediante programas de habilitación ocupacional y de ajuste personal y social (servicio de desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas), buscando el desarrollo de la autonomía personal y la integración socio-laboral de las personas usuarias del mismo.

Los servicios de ocupacional no tienen carácter de centros de trabajo, ni comportarán ninguna relación laboral



CENTROS DE DÍA

Los **Centros de Día** proporcionan a los usuarios servicios y cuidados personales y atención especializada integral, orientada a la mejora de la autonomía personal y social (rehabilitación-mantenimiento) y la promoción de su integración en la comunidad.

Personas con discapacidad intelectual que han finalizado la etapa escolar, con necesidades de apoyo extenso o generalizado



CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO DUAL

Se trata de centros de atención diurna para personas con discapacidad intelectual ligera o inteligencia límite y problemas de salud mental y/o alteración de conducta, de 18 a 40 años.

Estos centros cuentan con plazas concertadas con la Consejería de Políticas Sociales y Familia y son plazas temporales de dos años (prorrogables).

La forma de acceder a estas plazas es a través de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

Para poder optar a este recurso la persona tiene que tener diagnosticada una discapacidad intelectual y tener grado de dependencia concedido.

Residencias

TIPOS DE RESIDENCIAS:

- RESIDENCIAS DE CENTRO OCUPACIONAL
- RESIDENCIAS DE CENTRO DE DÍA
- RESIDENCIAS PARA MAYORES DE 45 AÑOS
- RESIDENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA

RESIDENCIA DE CENTRO OCUPACIONAL

RESCO

PARA MAYORES DE 18 AÑOS CON UNA DISCAPACIDAD INTELECTUAL LIGERA, MODERADA O SEVERA SIN TRASTORNOS. TIENEN LAS ACTIVIDADES DE CENTRO OCUPACIONAL INCORPORADAS EN LA RESIDENCIA.

RESIDENCIA DE CENTRO DE DÍA

RESCD

PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE APOYO GENERALIZADO. EL PERFIL ES EL DE LAS PERSONAS DE CENTRO DE DÍA, REALIZAN EL MISMO TIPO DE ACTIVIDADES QUE EN UN CENTRO DE DÍA PERO CON ATENCIÓN RESIDENCIAL.

Residencias para mayores de 45 años

Características:

- ✓ Mayores de 45 años.
Excepcionalmente menores de esta edad.
- ✓ Personas que presentan pérdida significativa de sus capacidades y funciones debido a su edad y discapacidad.
- ✓ Su finalidad es evitar el deterioro
- ✓ Realizan actividades de ocio y convivencia





RESIDENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

RSCDGT

Se trata de un tipo de atención residencial para personas que tienen un trastorno dual (discapacidad intelectual y problemas de salud mental y/o alteración de conducta).

Estas Residencias cuentan con plazas concertadas con la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Forma de acceso

La forma de acceder a estas plazas es a través de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

Para poder optar a este recurso la persona tiene que tener diagnosticada una discapacidad intelectual y problemas de salud mental o alteración de conducta añadidos, además debe tener una dependencia en grado 2 o 3.

FORMA DE ACCESO A CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Para acceder a una plaza residencial de la Red de Atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid es necesario solicitar el reconocimiento de Dependencia. Una vez establecido el Grado de Dependencia, el Programa Individual de Atención (PIA) es el encargado de determinar la alternativa más adecuada para el solicitante, en función de sus necesidades y preferencias.

Cumplido este requisito, las solicitudes se gestionan a través de una lista de acceso único para el Servicio de Atención Residencial.

Para poder optar a este recurso la persona tiene que tener diagnosticada una discapacidad intelectual y dependencia en grado 2 o 3.

VIVIENDAS TUTELADAS

- ✓ Recursos de alojamiento y apoyo social, organizados en viviendas normalizadas.
- ✓ Personas con cierto grado de autonomía.
- ✓ Requieren la presencia continua de personal de apoyo para dinamizar la convivencia, organizar actividades y apoyarles en determinadas tareas domésticas.



FORMA DE ACCESO A VIVIENDA TUTELADA

LA VIVIENDA TUTELADA NO ENTRA DENTRO DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA.

SE SOLICITA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DONDE ESTÉ EMPADRONADA LA PERSONA A TRAVÉS DE UNA SOLICITUD.



VIVIENDA SUPERVISADA

Definición y forma de acceso

No requieren la presencia continua de personal de apoyo, pero sí una supervisión, no sólo de aspectos materiales, sino también para asegurar un clima de convivencia estable y enriquecedor.

Este tipo de plazas no están concertadas con la Comunidad de Madrid, son de carácter privado.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Empresas protegidas cuyo objetivo es proporcionar a las personas con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite su integración en el mercado laboral.

Económicamente estos "centros" son empresas. Tienen como finalidad asegurar un trabajo remunerado para las personas con discapacidad que trabajen en ellos, y la posible prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran estos.



SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

Pretende lograr el máximo nivel posible de inserción laboral, ya sea en la empresa convencional o en el centro especial de empleo.

Este servicio tiene como principal finalidad realizar funciones de intermediación laboral especializada y de orientación para la consecución de empleo y de la mejora de empleo por parte de las personas con discapacidad intelectual.

Se pretende, además, potenciar la capacidad máxima de desarrollo de los trabajadores que buscan un empleo o deseen mejorar el que ya disponen, relativas a las destrezas, las actitudes y las competencias.



SERVICIOS DE OCIO

Es un servicio específico y organizado, que desarrolla programas de actividades y de ocio compartido para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo así como actividades culturales y deportivas.





**Servicio de Información y Orientación de Plena
Inclusión Madrid**

91-501 83 35

lourdespiris@plenamadrid.org